

Doctor Maximiliano Henríquez Ureña, Delegado Plenipotenciario, Presidente de la Delegación.

Doctor Tulio M. Cestero, Delegado Plenipotenciario.

Lic. Elías Brache hijo, Delegado Plenipotenciario.

Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, Delegado Plenipotenciario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del Señor Issa Kaluche.— G. O. No. 5239,
del 5 de Noviembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 67.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Issa Kaluche, palestino, mayor de edad, comerciante, natural de Nazaret, Palestina, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Issa Kaluche justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Issa Kaluche, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho fun-

cionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de Naturalización del señor Abraham Abukarma.— G. O. No. 5239, del 5 de Noviembre de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 68.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Abraham Abukarma, palestino, mayor de edad, comerciante, natural de Nazaret, Palestina, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Abraham Abukarma justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

R E S U E L V O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Abraham Abukarma, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho fun-